

SECRETARIA. Cali, 21 de Julio 2019. A Despacho para que se sirva proveer sobre los escritos remitidos vía correo electrónico por el demandante relacionado con las diligencias adelantadas para notificar a la parte demandada y el escrito y poder allegado por el mandatario de la ejecutada.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Rad. 760013103010-2018-002229-00

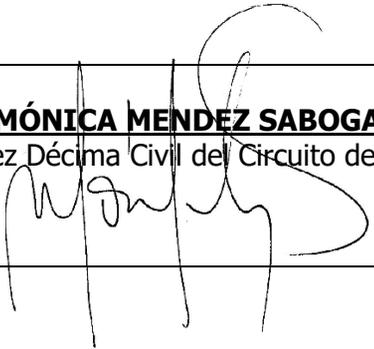
Santiago de Cali, Veintiuno (21) de Julio de dos mil veinte (2020).

Se agrega al expediente para conste las diligencias realizada por el demandante para la notificación del mandamiento de pago.

RECONOCER personería suficiente para actuar a DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO portador de la tarjeta profesional No. 259.203 del C.S. J en los términos y para los efectos del poder conferido por la representante legal de la CORPORACION MI IPS OCCIDENTE, señora MARTHA ELENA QUINTERO PEREZ.

Para efectos de la notificación del auto de mandamiento de pago se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 301 del .C G.P.

NOTIFIQUESE esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---